



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2022/MDVR

Villa Rica, 26 de octubre del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 7055, Oficio N° 123-2022-D-IEI 34300 "MSL"-Ñ-VR emitido por la Directora de la IE N° 34300 "Miguel Sebastián López" de la Comunidad Nativa de Ñagazú - Mg. Beatriz Salvatierra Agüero, Informe N° 140-2022/SGFF/CIAM/MDVR de la Sub Gerencia de Fortalecimiento Familiar, Informe N° 721-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41 de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, con Oficio N° 123-2022-D-IEI 34300 "MSL"-Ñ-VR emitido por la Directora de la IE N° 34300 "Miguel Sebastián López" de la Comunidad Nativa de Ñagazú - Mg. Beatriz Salvatierra Agüero, manifiesta que se viene desarrollando los Juegos Deportivos Escolares Nacionales, por lo cual, solicita apoyo con movilidad o combustible para el traslado de las delegaciones de Fútbol Damas Categoría A y C al distrito de Pozuzo para el día 27 del presente mes, ya que es insuficiente lo recaudado por el comité de deporte de la institución;

Que, mediante Informe N° 721-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social y en atención al Oficio N° 123-2022-D-IEI 34300 "MSL"-Ñ-VR emitido por la Directora de la IE N° 34300 "Miguel Sebastián López" de la Comunidad Nativa de Ñagazú referente a la solicitud de apoyo con movilidad o combustible, señala que se cuenta con el Informe N° 140-2022/SGFF/CIAM/MDVR de la Sub Gerencia de Fortalecimiento Familiar, quien manifiesta que habiéndose comunicado con la Directora de la institución educativa solicitan el apoyo con movilidad o 30 galones de combustible (gasolina) para el traslado de las delegaciones de Fútbol Damas Categoría A y C al distrito de Pozuzo, por lo cual, solicita se evalúe en sesión de concejo la solicitud de donación;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@municipalidadistritalvillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2022/MDVR

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 20-2022, de fecha 26 de octubre del 2022, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la donación de 30 galones de combustible (gasolina) a favor de la IE N° 34300 "Miguel Sebastián López" de la Comunidad Nativa Yanesha de Ñagazú, destinado para el traslado de las delegaciones de Fútbol Damas Categoría A y C al distrito de Pozuzo, para su participación en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales, en mérito a los considerandos y a la solicitud de la Mg. Beatriz Salvatierra Agüero - Directora de la IE N° 34300 "Miguel Sebastián López".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Fortalecimiento Familiar y Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefaxis 063-465011

municipalidadistritalvillarica@gmail.com